

## Modificaciones de los contratos formalizados.

### 2019

No ha habido modificaciones a los contratos formalizados.

### 2020

No ha habido modificaciones a los contratos formalizados.

### 2021

No ha habido modificaciones a los contratos formalizados.

### 2022

#### **Modificación del contrato CA 02/20**

Clasificación CPV: 45213310 Trabajos de construcción de edificios relacionados con el transporte por carretera.

Fecha de modificación. 01/06/2022

Importe total de modificación (sin impuestos): 32.299,37 €

Importe total de modificación (con impuestos): 34.560,33 €

#### **Importe total tras la modificación**

Importe total (sin impuestos): 175.040,37 €

Importe total (con impuestos): 187.293,2 €

**Justificación de la modificación:** Necesidad de obras, servicios o suministros adicionales a cargo del contratista/concesionario inicial (art. 43, apartado 1, letra b de la Directiva 2014/23/UE; artículo 72, apartado 1, letra b de la Directiva 2014/24/UE y artículo 89, apartado 1, letra b de la Directiva 2014/25/UE).

La modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que asciende a un 22,63% aproximadamente sobre el precio inicial proyectado, por lo que no excede, en absoluto, del 50% de su precio inicial, IGIC excluido.

[Enlace a la publicación del contrato modificado](#)

### 2023

No ha habido modificaciones a los contratos formalizados.

2024

### **Modificación del contrato CA 14/2022**

Clasificación CPV: 35120000 - Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.

79714000 - Servicios de vigilancia.

Fecha de modificación. 02/07/2024

Importe total de modificación (sin impuestos): 69.781,17 €

Importe total de modificación (con impuestos): 74.665,85 €

### **Importe total tras la modificación**

Importe total (sin impuestos): 363.529,49 €

Importe total (con impuestos): 388.976,55 €

**Justificación de la modificación:** Necesidad de obras, servicios o suministros adicionales, a cargo del contratista/concesionario inicial [artículo 43, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/23/UE; artículo 72, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 89, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/25/UE].

La modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que asciende a un 23,76% que no excede, por tanto, teniendo en cuenta que se han realizado modificaciones con anterioridad, del 50% de su precio inicial, IGIC excluido.

### **[Enlace a la publicación del contrato modificado](#)**

### **Modificación del contrato CA 2/2023 (LOTE 1)**

Clasificación CPV: 34121100 - Autobuses de servicio público.

50113000 - Servicios de reparación y mantenimiento de autobuses.

Fecha de modificación. 03/01/2024

Importe total de modificación (sin impuestos): 730.800,00 €

Importe total de modificación (con impuestos): 781.956,00 €

### **Importe total tras la modificación**

Importe total (sin impuestos): 4.259.800,00 €

Importe total (con impuestos): 4.557,986,00€

**Justificación de la modificación:** Necesidad de obras, servicios o suministros adicionales, a cargo del contratista/concesionario inicial [artículo 43, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/23/UE; artículo 72, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 89, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/25/UE].

La modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que asciende a un 19,99% del precio inicial del contrato (3.655.500,00 €), IGIC excluido, no supera la mencionada máxima legal del 20%.

### **[Enlace al documento modificación del contrato Lote 1](#)**

**Modificación del contrato CA 2/2023 (LOTE 2)**

Clasificación CPV: 34121100 - Autobuses de servicio público.

50113000 - Servicios de reparación y mantenimiento de autobuses.

Fecha de modificación. 03/01/2024

Importe total de modificación (sin impuestos): 455.500,00 €

Importe total de modificación (con impuestos): 487.385,00 €

**Importe total tras la modificación**

Importe total (sin impuestos): 2.670.500,00 €

Importe total (con impuestos): 2.857.435,00 €

**Justificación de la modificación:** Necesidad de obras, servicios o suministros adicionales, a cargo del contratista/concesionario inicial [artículo 43, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/23/UE; artículo 72, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 89, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/25/UE].

La modificación del contrato implica una alteración en su cuantía que asciende a un 18,92 % del precio inicial del contrato (2.407.500,00 €), IGIC excluido, no supera la mencionada máxima legal del 20%.

[Enlace al documento modificación de contrato Lote 2](#)